



XI legislatura

Año 2025

Parlamento
de Canarias

Número 11

20 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

11L/PPL-0002 De modificación de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

11L/PPL-0002 *De modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*
(Publicación: BOPC núm. 392, de 6/11/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES DE LEY

2.1. De modificación de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*: plazo de enmiendas a la totalidad

En relación con la proposición de ley de referencia, en trámite, reconsiderando el acuerdo de la Mesa de fecha 12 de diciembre de 2024, de remisión de la misma a la Comisión General de Cabildos Insulares, a la vista de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y en atención a lo dispuesto en la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*, y en la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*, la Mesa acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de la Mesa del Parlamento de fecha 12 de diciembre de 2024, en cuanto a la remisión de la iniciativa de referencia a la Comisión General de Cabildos Insulares, al tratarse de competencias exclusivas del Gobierno.

Segundo. Continuar su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad, sin que sean admisibles enmiendas de devolución, cuyo vencimiento tendrá lugar a las 23:59:59 horas del 24 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.6 y 128 del Reglamento de la Cámara.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto. Trasladar este acuerdo al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

